



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de abril de 2023  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

66º período de sesiones

Viena, 31 de mayo a 9 de junio de 2023

Tema 7 del programa provisional\*

**Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos  
sobre su 62º período de sesiones**

### **Informe sobre el estado de la legislación nacional en materia espacial de los países de la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, segunda fase**

**Documento de trabajo presentado por Australia, Filipinas, la India,  
Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de  
Corea, Singapur, Tailandia, Türkiye y Viet Nam**

#### **I. Introducción**

1. En 1993 se creó el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico (APRSAF)<sup>1</sup> con el fin de promover e intensificar las actividades espaciales y la cooperación internacional en la región de Asia y el Pacífico. El APRSAF celebra reuniones anuales, organizadas conjuntamente por el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología del Japón, el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón (JAXA) y las organizaciones de los países anfitriones.

2. En respuesta al creciente interés que despiertan las políticas y el derecho del espacio en la región de Asia y el Pacífico, en la 26ª reunión anual del APRSAF, celebrada en Nagoya (Japón) en 2019, se puso en marcha la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional (NSLI)<sup>2</sup>. El objetivo de la Iniciativa es mejorar, en el marco de la cooperación, la capacidad de los Estados para elaborar y aplicar leyes nacionales en materia espacial en consonancia con las normas internacionales, mediante el aprendizaje mutuo y el

\* [A/AC.105/C.2/L.333](https://www.unoosa.org/Symbol/A/AC.105/C.2/L.333).

<sup>1</sup> Para más información sobre el Foro, consulte su sitio web en <https://aprsaf.org/about/>.

<sup>2</sup> En [https://aprsaf.org/initiatives/national\\_space\\_legislation/](https://aprsaf.org/initiatives/national_space_legislation/) puede consultarse más información sobre la Iniciativa, en particular el documento de Ikuko Kuriyama *et al.* titulado “A regional initiative for studying the status of national space laws, Paper, No. IAC-20-E7.5.10”, presentado en el 71º Congreso Internacional de Astronáutica - Edición sobre el ciberespacio, celebrado del 12 al 14 de octubre de 2020; y la ponencia técnica de Yumiko Tateshita titulada “Progress report on APRSAF’s initiatives for enhancing space policy and law capacity in the Asia-Pacific Region”, presentada durante el 65º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena en junio de 2022, también disponible en [https://www.unoosa.org/documents/pdf/copuos/2022/1.\\_Japan\\_TateshitaLSC\\_Tech-presen\\_final\\_4.pdf](https://www.unoosa.org/documents/pdf/copuos/2022/1._Japan_TateshitaLSC_Tech-presen_final_4.pdf).



análisis comparativo conjunto de las leyes y reglamentos nacionales sobre el espacio que existen en la actualidad. En el marco de la Iniciativa, se creó un grupo de estudio integrado por profesionales de la política y el derecho espaciales de nueve países, a saber, Australia, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, la República de Corea, Tailandia y Viet Nam, con el cometido de realizar un estudio conjunto y redactar un informe sobre el estado de la legislación nacional en materia espacial de los países que participaban en la Iniciativa. Dicho informe (A/AC.105/C.2/L.318) fue presentado conjuntamente por los nueve países mencionados en el 60º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 2021. Con el amplio apoyo de la comunidad del APRSAF, la puesta en marcha de la segunda fase de la Iniciativa se anunció en la 27ª reunión anual del APRSAF, celebrada en 2021, en la que se dio la bienvenida a Nueva Zelanda, Singapur y Türkiye como nuevos participantes.

## A. Objetivo de la segunda fase de la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional

3. La NSLI se creó con los dos objetivos siguientes:

a) promover el intercambio de información y el aprendizaje mutuo con respecto a las prácticas y ejemplos de legislación y políticas espaciales nacionales en la región de Asia y el Pacífico;

b) mejorar la capacidad de elaboración y aplicación de leyes y políticas espaciales nacionales en los países de Asia y el Pacífico en consonancia con las normas internacionales.

4. La tarea principal, en la segunda fase de la Iniciativa, consistió en elaborar el presente informe para presentarlo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 66º período de sesiones. A tal efecto se creó un nuevo grupo de estudio, integrado por profesionales de la política y el derecho del espacio designados por las organizaciones gubernamentales participantes en la NSLI, con el fin de realizar un nuevo estudio conjunto y redactar el informe.

5. En la segunda fase se añadieron al informe temas nuevos relacionados con la aplicación a nivel nacional de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/74/20, párr. 163 y anexo II) y la participación de entidades privadas en los procesos nacionales de elaboración de leyes y formulación de políticas.

## B. Organizaciones gubernamentales participantes

6. Pueden participar en la NSLI las organizaciones gubernamentales nacionales de los países de la región de Asia y el Pacífico. Al momento de la presentación de este informe, la NSLI<sup>3</sup> contaba con unos 50 participantes de 20 organizaciones, entre ellas organismos espaciales y ministerios relacionados con el espacio de 12 países de la región de Asia y el Pacífico (Australia, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, República de Corea, Singapur, Tailandia, Türkiye y Viet Nam). El Grupo de Estudio eligió a dos copresidentas para que dirigieran las deliberaciones: la Sra. Setsuko Aoki, Catedrática de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Keio, y la Sra. Yunita Permatasari, del Organismo Nacional de Investigación e Innovación de Indonesia (BRIN). El JAXA prestó servicios de secretaría a la NSLI en apoyo de la labor de las copresidentas y del Grupo de Estudio.

<sup>3</sup> Las opiniones expresadas en el presente informe son del Grupo de Estudio de la NSLI y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las organizaciones a las que pertenecen los miembros del Grupo de Estudio.

## C. Metodología

7. El Grupo de Estudio celebró reuniones en línea con el fin de intercambiar información, deliberar sobre la legislación espacial nacional y redactar el informe. Las deliberaciones y el proyecto de informe se basaron en un cuestionario utilizado para recopilar información sobre la legislación espacial nacional (en adelante “el formulario de recopilación de información”), que fue preparado por la secretaría y que se distribuyó entre las organizaciones participantes para que pudieran comparar el estado de la legislación espacial nacional en los respectivos países de esas organizaciones (véase el anexo)<sup>4</sup>.

8. En el formulario de recopilación de información se incluyeron temas basados en la resolución 68/74 de la Asamblea General, titulada “Recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. Las recomendaciones sobre la legislación nacional constan de ocho elementos: a) el alcance de las actividades espaciales con arreglo a los marcos reguladores nacionales; b) la jurisdicción nacional sobre las actividades espaciales; c) la autorización otorgada por un organismo nacional competente; d) las condiciones exigidas para la autorización; e) la supervisión y el control continuos; f) el registro nacional de objetos espaciales; g) la responsabilidad por daños y perjuicios, y h) la supervisión continua de las actividades espaciales realizadas por entidades no gubernamentales.

9. El formulario de recopilación de información tenía tres secciones: a) panorama general de las actividades espaciales; b) estado de ratificación con respecto al régimen internacional, y c) legislación nacional relacionada con las actividades espaciales. En cada sección había preguntas dedicadas a uno o varios de los ocho elementos. El informe se redactó sobre la base del análisis realizado por el Grupo de Estudio del formulario de recopilación de información, de las deliberaciones que este sostuvo al respecto y de las respuestas enviadas por las organizaciones afiliadas.

10. En la segunda fase se amplió el formulario de recopilación de información para incluir datos de los miembros nuevos, actualizar la información proporcionada en la primera fase y añadir nuevas preguntas sobre la aplicación a nivel nacional de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre y la participación de entidades privadas en los procesos nacionales de elaboración de leyes y formulación de políticas.

## D. Finalidad del presente documento

11. El Grupo de Estudio reconoce y reafirma la importancia de la legislación nacional para garantizar que los Estados lleven a cabo sus actividades espaciales de conformidad con los marcos jurídicos internacionales. Presenta este informe en el contexto de las recomendaciones sobre legislación nacional, para que sea examinado en el 66° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por conducto de Australia, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Corea, Singapur, Tailandia, Türkiye y Viet Nam, es decir, los Estados miembros a los que pertenecen las organizaciones participantes en la NSLI (en adelante, “los Estados participantes en la NSLI”).

12. El Grupo de Estudio espera que el informe contribuya a abordar cuestiones regionales comunes y que también represente un aporte a agendas mundiales, como las referentes a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la estabilidad de la utilización del espacio ultraterrestre, mediante una mayor comprensión mutua de la legislación espacial nacional y el fomento de la aplicación de

<sup>4</sup> Las preguntas y la finalidad de cada una de ellas figuran en el anexo del presente informe. Todas las preguntas y respuestas se publicarán (en inglés) en la página del sitio web del APRSAF dedicada a la NSLI, en [https://aprsaf.org/initiatives/national\\_space\\_legislation](https://aprsaf.org/initiatives/national_space_legislation).

las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

## II. Panorama general de las actividades espaciales

### A. Actividades espaciales

#### Vehículos de lanzamiento

13. La India, el Japón y la República de Corea han desarrollado sus propios vehículos de lanzamiento y cohetes sonda y los han lanzado desde instalaciones situadas en sus territorios. En Australia, el Japón y la República de Corea hay entidades privadas que se dedican a desarrollar y lanzar sus propios vehículos de lanzamiento y cohetes sonda. Indonesia, Türkiye y Viet Nam han desarrollado y lanzado sus propios cohetes sonda, e Indonesia cuenta con una instalación para el lanzamiento de ese tipo de cohetes. En Nueva Zelandia hay una entidad privada que tiene su propio vehículo de lanzamiento y también una instalación de lanzamiento.

#### Satélites

14. Todos los Estados participantes en la NSLI utilizan datos satelitales y participan en programas de satélites pequeños o CubeSat por conducto de organismos públicos o entidades no gubernamentales.

15. Todos los Estados participantes en la NSLI tienen satélites de comunicaciones gestionados por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

16. Los Estados participantes en la NSLI, salvo Filipinas y Nueva Zelandia, gestionan satélites de radiodifusión por conducto de organismos gubernamentales o entidades no gubernamentales. Todos los Estados participantes en la NSLI gestionan satélites de observación de la Tierra. La India, Indonesia, el Japón y la República de Corea gestionan satélites meteorológicos. La India y el Japón también gestionan sistemas de navegación por satélite.

17. Australia, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, Tailandia, Türkiye y Viet Nam tienen programas de satélites de ciencia y exploración espacial.

#### Actividad humana en el espacio

18. Indonesia, el Japón, Malasia y la República de Corea llevan a cabo actividades humanas en el espacio, como la realización de experimentos por sus astronautas en la Estación Espacial Internacional y la selección y formación de astronautas. La India ha puesto en marcha un programa de vuelos espaciales tripulados. Además, Türkiye ha iniciado un programa de misiones espaciales tripuladas, con cooperación internacional.

19. Australia, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Corea, Singapur, Tailandia, Türkiye y Vietnam han realizado experimentos en la Estación Espacial Internacional por intermedio de organismos gubernamentales o entidades no gubernamentales. Algunos de esos experimentos se llevaron a cabo como parte de la iniciativa Kibo-ABC, puesta en práctica en el marco del APRSAF<sup>5</sup>.

#### Conocimiento de la situación en el medio espacial

20. Australia, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, Tailandia, Türkiye y Viet Nam tienen, en sus respectivos territorios, instalaciones

---

<sup>5</sup> Kibo-ABC es un programa de colaboración cuyo objetivo es promover, en la región de Asia y el Pacífico, la utilización del módulo experimental japonés “Kibo” a bordo de la Estación Espacial Internacional y compartir y aprovechar los resultados de la utilización del módulo. Entre los miembros del programa Kibo-ABC figuran organizaciones de Australia, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, la República de Corea, Tailandia y Viet Nam.

terrestres de conocimiento de la situación en el medio espacial. Esos Estados cuentan con instalaciones de telescopios, de radares y de otro tipo para hacer un seguimiento de la situación espacial desde tierra. Ninguno de los Estados participantes en la NSLI tiene en órbita ningún sistema operativo de conocimiento de la situación en el medio espacial.

### **Promoción de la actividad empresarial relacionada con el espacio**

21. Los Estados participantes en la NSLI promueven la actividad empresarial en el sector espacial mediante sus políticas o mecanismos gubernamentales. En Australia, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, Singapur y Viet Nam existen organizaciones no gubernamentales que promueven la actividad empresarial relacionada con el espacio (por ejemplo, la Association for Aerospace Industry).

22. En India se ha creado un organismo central, el Centro Nacional de Fomento y Autorización de Actividades Espaciales (IN-SPACE), para promover las actividades espaciales de las entidades privadas.

## **B. Actores en las actividades espaciales**

### **Organismos espaciales nacionales**

23. Los Estados participantes en la NSLI, excepto Singapur y Viet Nam, han creado organismos espaciales nacionales<sup>6</sup>. A continuación se indican los nombres de los organismos respectivos y el año de su creación:

- a) Australia: Organismo Espacial de Australia (ASA), 2018;
- b) Filipinas: Agencia Espacial de Filipinas (PhilSA), 2019;
- c) India: Organización de Investigación Espacial de la India (ISRO), 1969;
- d) Indonesia: Organismo Nacional de Investigación e Innovación (BRIN), 2021 (Instituto Nacional de Aeronáutica y el Espacio (LAPAN) de 1963 a 2021);
- e) Japón: Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA), 2003 (Organismo Nacional de Actividades Espaciales (NASDA) de 1969 a 2003);
- f) Malasia: Organismo Espacial de Malasia (MYSA), 2019 (Agencia Espacial Nacional (ANGKASA) de 2002 a 2019);
- g) Nueva Zelandia: Organismo Espacial de Nueva Zelandia (NZSA), 2016;
- h) República de Corea: Instituto Coreano de Investigaciones Aeroespaciales (KARI), 1989;
- i) Tailandia: Organismo de Geoinformática y Desarrollo de la Tecnología Espacial (GISTDA), 2000;
- j) Türkiye: Agencia Espacial Turca (TUA), 2018.

24. Filipinas y el Japón tienen leyes específicas de creación de sus organismos espaciales nacionales, mientras que los organismos espaciales de Indonesia, Tailandia y Türkiye fueron establecidos por decreto presidencial o real.

25. Australia, la India, Malasia, Nueva Zelandia y la República de Corea carecen de leyes específicas de creación de sus organismos espaciales nacionales. En el caso de Australia, la ASA es una entidad no establecida por ley que forma parte del Departamento de Industria, Ciencias y Recursos. En el caso de la India, la ISRO es un organismo gubernamental adscrito al Departamento del Espacio. En el caso de Malasia, el MYSA es un organismo gubernamental adscrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por resolución del Gabinete de Ministros de Malasia. En el caso de Nueva Zelandia, el organismo espacial de ese país (NZSA) forma parte del Ministerio

<sup>6</sup> Un organismo espacial nacional es una entidad gubernamental u otra persona jurídica patrocinada por un Estado y que actúa en nombre de este, encargada de ejecutar un programa espacial nacional.

de Empresa, Innovación y Empleo. En el caso de la República de Corea, el KARI ha sido designado como organización especializada para promover el desarrollo de las actividades espaciales de conformidad con el derecho interno en materia espacial.

26. En Singapur, la Oficina de Tecnología e Industria Espaciales (OSTIn) es la oficina espacial nacional del país. En Viet Nam, la Comisión Espacial de Viet Nam, que asesora al Primer Ministro y coordina las actividades relacionadas con el espacio en el país, es la principal organización gubernamental encargada de supervisar las actividades espaciales.

### **Ministerios responsables de las actividades espaciales**

27. Una amplia gama de ministerios se encarga de las actividades relacionadas con el espacio en los Estados participantes en la NSLI, de conformidad con los respectivos programas nacionales de esos Estados en materia de políticas<sup>7</sup>. Entre ellos figuran los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología, la educación, la comunicación, la información, la economía, el comercio, los recursos naturales y la defensa. En la India, el Departamento del Espacio es responsable de las actividades espaciales. En Viet Nam, aunque la supervisión de las actividades espaciales no se ha asignado a ningún ministerio en particular, todos los ministerios participan en esas actividades. A continuación se indican los principales ministerios y otros órganos del Estado que son responsables de las actividades espaciales en los Estados participantes en la NSLI:

- a) Australia: Departamento de Industria, Ciencias y Recursos;
- b) Filipinas: Agencia Espacial de Filipinas (PhilSA);
- c) India: Departamento del Espacio;
- d) Indonesia: BRIN; Ministerio de Comunicaciones e Informática;
- e) Japón: Oficina del Gabinete de Ministros; Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones; Ministerio de Economía, Comercio e Industria;
- f) Malasia: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Comunicaciones y Medios Digitales; Ministerio de Industria y Comercio Internacional; Ministerio de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Cambio Climático;
- g) Nueva Zelanda: Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo;
- h) República de Corea: Ministerio de Ciencia y TIC;
- i) Singapur: Ministerio de Comercio e Industria;
- j) Tailandia: Secretaría del Gabinete de Ministros; Ministerio de Enseñanza Superior, Ciencia, Investigación e Innovación; Ministerio de Economía y Sociedad Digitales; Ministerio de Defensa; Ministerio de Relaciones Exteriores;
- k) Türkiye: Ministerio de Industria y Tecnología;
- l) Viet Nam: Ministerio de Información y Comunicaciones; Ministerio de Ciencia y Tecnología; Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente; Ministerio de Transporte; Ministerio de Defensa; Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

<sup>7</sup> Los organismos espaciales nacionales también se crean con arreglo a los programas nacionales de políticas espaciales. Por ejemplo, uno de los objetivos de la ASA es desarrollar la industria espacial australiana, en consonancia con los objetivos económicos generales del Departamento de Industria, Ciencias y Recursos. Otro ejemplo es el GISTDA, que ha sido el principal organismo espacial de Tailandia desde su creación; su mandato, que inicialmente consistía en la observación de la Tierra, se ha ido ampliando hasta abarcar otras tareas, a saber, el desarrollo de la tecnología espacial, el apoyo a la economía espacial y el establecimiento de un programa espacial nacional. La secretaría del Gabinete de Ministros ha designado al GISTDA como centro de coordinación de Tailandia para las actividades espaciales intergubernamentales y regionales.

### **Entidades privadas, universidades o institutos de investigación (entidades no gubernamentales)**

28. En los Estados participantes en la NSLI, hay entidades no gubernamentales que se dedican a desarrollar u operar satélites pequeños o CubeSat y a utilizar datos satelitales.

29. Además, en los Estados participantes en la NSLI, salvo en la India, Nueva Zelandia, Türkiye<sup>8</sup> y Viet Nam, hay entidades privadas que se dedican a desarrollar u operar satélites de comunicación y radiodifusión. En Indonesia, el Japón, la República de Corea, Singapur y Tailandia existen entidades privadas que se dedican a desarrollar y operar satélites de observación de la Tierra.

30. En Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Corea, Singapur y Tailandia, las entidades privadas también participan en programas de utilización del medio espacial, que incluye experimentos y demostraciones de tecnología y abarca la microgravedad, la radiación y otras características singulares de ese medio.

## **III. Estado de ratificación con respecto al régimen internacional**

### **A. Estado de ratificación de los principales tratados espaciales**

31. Los Estados participantes en la NSLI han ratificado o firmado el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) y el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Acuerdo sobre Salvamento). El estado de la firma y la ratificación de cada tratado se detalla en el formulario de recopilación de información.

### **B. Composición de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

32. Todos los Estados participantes en la NSLI son miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El año en que se incorporaron a la Comisión se indica en el formulario de recopilación de información.

### **C. Registros nacionales**

33. La mayoría de los Estados participantes en la NSLI han remitido información sobre sus objetos espaciales al Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Convenio sobre el Registro). Si bien Filipinas, Malasia y Tailandia no han ratificado el Convenio, presentan de manera voluntaria la información exigida en él<sup>9,10</sup>.

<sup>8</sup> En Türkiye hay empresas públicas que se dedican a desarrollar u operar satélites de comunicación y radiodifusión.

<sup>9</sup> Malasia tendrá un registro nacional cuando entre en vigor el artículo aplicable de la Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022.

<sup>10</sup> El 27 de enero de 2009 Tailandia inscribió el satélite de observación de la Tierra de Tailandia (THEOS) en el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre que mantienen las Naciones Unidas.

## IV. Régimen jurídico nacional relativo a las actividades espaciales

### A. Estado general de la legislación espacial nacional

#### Panorama de la legislación relativa a las actividades espaciales

34. Australia, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda y la República de Corea cuentan con una amplia legislación nacional relativa a sus actividades espaciales. A continuación se indican los nombres de las leyes respectivas y el año en que fueron promulgadas:

- a) Australia: Ley del Espacio (Lanzamientos y Retornos), 2018;
  - i) Reglamento (general) sobre el espacio (lanzamientos y retornos), 2019;
  - ii) Reglamento (de seguros) sobre el espacio (lanzamientos y retornos), 2019;
  - iii) Reglamento sobre el espacio (lanzamientos y retornos) (cohetes de alta potencia), 2020;
- b) Filipinas: Ley Espacial de Filipinas, 2019;
- c) Indonesia: Ley de Actividades Espaciales, 2013;
- d) Japón: Ley Básica del Espacio, 2008; Ley de Actividades Espaciales, 2016;
- e) Malasia: Ley de la Junta Espacial de Malasia, 2022;
- f) Nueva Zelanda: Ley sobre el Espacio Ultraterrestre y las Actividades a Gran Altitud, 2017;
  - i) Reglamento sobre el espacio ultraterrestre y las actividades a gran altitud (licencias y permisos), 2017;
  - ii) Reglamento sobre el espacio ultraterrestre y las actividades a gran altitud (definición de vehículo para actividades a gran altitud), 2017;
- g) República de Corea: Ley de Fomento del Desarrollo Espacial, 2005; Ley de Responsabilidad Espacial, 2008;
- h) Türkiye: Decreto presidencial relativo a la Agencia Espacial Turca, 2018.

35. India, Indonesia, Tailandia y Türkiye tienen previsto redactar nuevas leyes, y Malasia está elaborando normas reglamentarias en consonancia con la aplicación de la Ley de la Junta Espacial de Malasia<sup>11</sup>.

36. Indonesia, el Japón y Viet Nam tienen leyes o marcos reguladores nacionales específicos sobre la observación de la Tierra o los recursos espaciales con el fin de aplicar determinados programas de políticas, como los relativos a la seguridad nacional y el fomento de la actividad empresarial relacionada con el espacio:

- a) Indonesia: Reglamento gubernamental (núm. 11) relativo a la teleobservación, 2018;
- b) Japón: Ley de Datos de Teleobservación, 2016; Ley de Recursos Espaciales, 2021;
- c) Viet Nam: Decreto gubernamental relativo a la teleobservación, 2019.

#### Asignación de frecuencias

37. Todos los Estados participantes en la NSLI tienen leyes relacionadas con la radiocomunicación, y las frecuencias son asignadas normalmente por las autoridades responsables de las comunicaciones, tanto terrestres como en el espacio ultraterrestre.

<sup>11</sup> En Indonesia se están redactando proyectos de ley sobre actividades comerciales en el espacio y desarrollo y gestión de un puerto espacial. Se espera que las normas reglamentarias que está preparando Malasia en consonancia con la aplicación de la Ley de la Junta Espacial de Malasia se aprueben en 2023. Tailandia tiene previsto promulgar su nueva ley en 2023 o 2024.

### Control de las exportaciones

38. Todos los Estados participantes en la NSLI tienen leyes de control de las exportaciones. Las autoridades competentes son organizaciones gubernamentales encargadas del comercio, las finanzas, la energía y la defensa.

39. Los Estados participantes en la NSLI, salvo la India, Tailandia, Türkiye y Viet Nam, disponen de listas de control de bienes y tecnologías aprobados para su utilización en el espacio. En 2023, Indonesia aprobó un reglamento gubernamental sobre el conocimiento experto de la tecnología espacial que prevé, entre otras cosas, el control de las exportaciones en el sector espacial.

### Reducción de los desechos espaciales

40. Australia, Indonesia<sup>12</sup>, el Japón, Nueva Zelanda y la República de Corea cuentan con medidas legales para la reducción de los desechos espaciales. En la India, la ISRO aplica las directrices de reducción de los desechos en las misiones que lleva a cabo. En Malasia se ha propuesto que se establezcan obligaciones de reducción de los desechos en las normas reglamentarias que, como ya se mencionó, se están preparando actualmente.

### Leyes y reglamentos relacionados con la comercialización del espacio

41. Aunque en los Estados participantes en la NSLI no existen leyes ni reglamentos específicos sobre la comercialización del espacio, en algunas leyes se establece como objetivo la comercialización del espacio<sup>13</sup>. También existen políticas y estrategias relacionadas con la comercialización del espacio.

42. En Australia, el objetivo del Gobierno de desarrollar la industria espacial australiana se expone en la Estrategia de Australia para las Actividades Civiles en el Espacio 2019-2028.

43. En el caso de la India, el Gobierno aprobó reformas en el sector espacial con el fin de promover la participación del sector privado en las actividades espaciales y creó el IN-SPACe, que funcionará como organismo regulador y de autorización.

44. Indonesia tiene un plan maestro de actividades espaciales para el período 2016-2040, regulado por el Decreto Presidencial núm. 45, de 2017, e incluye la comercialización del espacio como uno de los programas principales que se prevé desarrollar. Indonesia también está en vías de publicar un reglamento gubernamental sobre actividades comerciales en el espacio.

45. En el Japón, el Comité de Política Espacial publicó la “Visión para la Industria Espacial 2030”, en la que el Japón se ha fijado la meta de duplicar en poco tiempo, ya para 2030, la escala de mercado de la industria espacial nacional en su conjunto.

46. En la República de Corea, el artículo 18 de la Ley de Fomento del Desarrollo Espacial de Corea tiene una disposición sobre el fomento de la comercialización del espacio que prevé que se preste apoyo a las entidades privadas con el fin de promover las actividades civiles en el espacio.

47. En Singapur, la OSTIn, como oficina espacial nacional, tiene el mandato de desarrollar una industria espacial que sea competitiva a nivel mundial y de prestar apoyo a la capacitación de la futura fuerza de trabajo del país en el ámbito espacial mediante actividades de divulgación relacionadas con el espacio en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (“las materias STEM”).

<sup>12</sup> En Indonesia, la Ley de Actividades Espaciales se centra únicamente en el retorno de los objetos espaciales a la Tierra.

<sup>13</sup> Por ejemplo, el objetivo de la Ley de Recursos Espaciales (Ley núm. 83 de 2021) del Japón es promover las actividades empresariales, mientras que una de las finalidades de la Ley sobre el Espacio Ultraterrestre y las Actividades a Gran Altitud (2017) de Nueva Zelanda es facilitar el desarrollo de una industria espacial en Nueva Zelanda y prever su funcionamiento seguro y sin riesgos.

## **B. Estado de las leyes y reglamentos relativos a la gestión de satélites**

### **Estado de la legislación, la reglamentación y las medidas administrativas aplicables**

48. Todos los Estados participantes en la NSLI, excepto Viet Nam, tienen leyes, reglamentos o medidas administrativas que se aplican a la gestión de los satélites.

49. A continuación se indican los ministerios responsables de la gestión de los satélites en los respectivos Estados:

a) Australia: Departamento de Industria, Ciencias y Recursos (Organismo Espacial de Australia); Autoridad Australiana de Comunicaciones y Medios de Información (en relación con el espectro de frecuencias radioeléctricas);

b) Filipinas: Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Comisión Nacional de Telecomunicaciones); Agencia Espacial de Filipinas (PhilSA);

c) India: Departamento del Espacio;

d) Indonesia: Ministerio de Comunicaciones e Información;

e) Japón: Oficina del Gabinete de Ministros; Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones;

f) Malasia: Ministerio de Comunicaciones y Medios Digitales (Comisión de Comunicaciones y Multimedia de Malasia);

g) Nueva Zelanda: Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo;

h) República de Corea: Ministerio de Ciencia y TIC;

i) Singapur: Ministerio de Comunicaciones e Información;

j) Tailandia: Oficina de la Comisión Nacional de Radiodifusión y Telecomunicaciones;

k) Türkiye: Ministerio de Industria y Tecnología; Ministerio de Transporte e Infraestructura; Ministerio de Defensa Nacional;

l) Viet Nam: Corporación de Correos y Telecomunicaciones de Viet Nam; Academia de Ciencia y Tecnología de Viet Nam.

### **Condiciones para la concesión de licencias para operar satélites**

50. En Australia, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda y Tailandia existen normas que establecen las condiciones o requisitos exigidos para la concesión de licencias para operar satélites, como la inscripción del satélite respectivo en el registro correspondiente y el establecimiento de un plan de gestión del satélite en consonancia con el marco regulador nacional. En esos Estados se exige una licencia o autorización específica de uso de la frecuencia para operar satélites.

51. En la República de Corea, Türkiye y Viet Nam no existe ninguna normativa específica que establezca tales condiciones o requisitos para conceder dichas licencias. En la India, donde antes no existía una normativa específica porque eran solo organismos públicos los que operaban satélites, IN-SPACE tiene actualmente, como parte de su mandato, la facultad de conceder licencias a entidades privadas para que operen satélites.

### **Requisitos para la concesión de licencias establecidos en consonancia con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

52. En Australia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelanda y la República de Corea existen leyes y reglamentos que establecen condiciones o requisitos para operar satélites en consonancia con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que la Asamblea General hizo suyas, o en consonancia con otras directrices o normas internacionales.

### **Situación relativa a la concesión de licencias para el lanzamiento de satélites desde otros países**

53. Todos los Estados participantes en la NSLI, así como las entidades privadas y no gubernamentales de esos Estados, han lanzado satélites desde países extranjeros. Cuando el lanzamiento desde un país extranjero es contratado por el Gobierno, los Estados no necesitan ninguna licencia o autorización de conformidad con su legislación espacial nacional, salvo en el caso de Nueva Zelandia. Esa autorización puede preverse en acuerdos intergubernamentales o en contratos gubernamentales celebrados con la entidad no gubernamental extranjera que provea el lanzamiento en cuestión.

54. Hay dos tipos de legislación nacional que rigen la autorización de lanzamientos desde el extranjero contratados por entidades no gubernamentales: a) un primer tipo de legislación es la que exige que la entidad no gubernamental obtenga una licencia del Estado al que pertenece para lanzar un satélite desde fuera del territorio de dicho Estado; en otras palabras, de acuerdo con los marcos jurídicos y de políticas nacionales, se necesita una licencia o autorización para contratar el lanzamiento de un objeto espacial en un Estado extranjero<sup>14</sup>, y b) un segundo tipo de legislación es la que no exige una licencia de lanzamiento para que se pueda realizar un lanzamiento desde un Estado extranjero, pero las entidades no gubernamentales deben obtener una licencia para operar satélites.

55. La legislación de Australia, la India, Indonesia, Malasia<sup>15</sup>, Nueva Zelandia, la República de Corea y Tailandia es del tipo a), mientras que la legislación de Filipinas, el Japón, Türkiye y Viet Nam es del tipo b).

## **C. Estado de las leyes y reglamentos relativos al lanzamiento de cohetes**

### **Instalaciones de lanzamiento**

56. En la actualidad, Australia<sup>16</sup>, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia y la República de Corea cuentan con instalaciones de lanzamiento en sus territorios, mientras que Malasia, Türkiye y Tailandia tienen previsto establecer instalaciones de ese tipo en sus territorios.

57. Australia, Indonesia, el Japón, Malasia y Nueva Zelandia tienen leyes o reglamentos que rigen el establecimiento y funcionamiento de instalaciones de lanzamiento en sus territorios<sup>17</sup>.

58. A continuación se indican los ministerios y otros órganos del Estado que son responsables de las instalaciones de lanzamiento en los respectivos Estados participantes en la NSLI:

a) Australia: Departamento de Industria, Ciencias y Recursos (Organismo Espacial de Australia);

<sup>14</sup> Esta categoría se divide a su vez en dos subtipos: algunos Estados exigen una licencia para operar el satélite en cuestión y, además, una licencia para contratar su lanzamiento, mientras que otros Estados solo exigen una licencia para contratar el lanzamiento, y esa licencia permite también operar el satélite.

<sup>15</sup> El artículo aplicable de la Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022 entrará en vigor al mismo tiempo que las normas reglamentarias relacionadas con dicha Ley.

<sup>16</sup> Con inclusión de la zona prohibida de Woomera, que tiene capacidad para actividades de lanzamiento y retorno.

<sup>17</sup> La Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022 regulará el establecimiento y el funcionamiento de la instalación de lanzamiento del país una vez que entren en vigor las normas reglamentarias relacionadas con dicha Ley.

- b) India: Departamento del Espacio;
- c) Indonesia: BRIN (LAPAN hasta 2021); Ministerio de Transporte;
- d) Japón: Oficina del Gabinete de Ministros;
- e) Malasia: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- f) Nueva Zelanda: Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo;
- g) República de Corea: Ministerio de Ciencia y TIC;
- h) Türkiye: Ministerio de Industria y Tecnología; Ministerio de Defensa Nacional;
- i) Viet Nam: Ministerio de Defensa.

#### **Estado de la legislación, la reglamentación y las medidas administrativas aplicables**

59. Australia, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda y la República de Corea tienen leyes, reglamentos o medidas administrativas que se aplican a las actividades de lanzamiento de cohetes<sup>18</sup>.

60. A continuación se indican los ministerios y otros órganos del Estado que son responsables del lanzamiento de cohetes en los respectivos Estados participantes:

- a) Australia: Departamento de Industria, Ciencias y Recursos (Organismo Espacial de Australia);
- b) India: Departamento del Espacio;
- c) Indonesia: Ministerio de Transporte; Indonesia: Ministerio de Comunicaciones e Información;
- d) Japón: Oficina del Gabinete de Ministros<sup>19</sup>;
- e) Malasia: con respecto a los cohetes orbitales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- f) Nueva Zelanda: Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo;
- g) República de Corea: Ministerio de Ciencia y TIC;
- h) Türkiye: Ministerio de Industria y Tecnología; Ministerio de Defensa Nacional;
- i) Viet Nam: Ministerio de Defensa.

#### **Condiciones para otorgar una licencia de lanzamiento**

61. En Australia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelanda y la República de Corea, las condiciones para obtener una licencia de lanzamiento, por ejemplo, la disponibilidad de un plan adecuado y la capacidad necesaria para realizar un lanzamiento seguro, se establecen en los marcos reguladores nacionales de esos países, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales. En la India, todos los lanzamientos están a cargo del organismo espacial nacional, es decir, la ISRO.

62. En Australia, Indonesia y Nueva Zelanda, los lanzamientos suborbitales están comprendidos en el ámbito de aplicación de la legislación espacial nacional, mientras que en la India y el Japón están regulados por leyes generales, como las que rigen el control de explosivos.

<sup>18</sup> La Ley de Actividades Espaciales del Japón no se aplica a los vehículos de lanzamiento suborbital, incluidos los cohetes sonda, que se rigen por las leyes y reglamentos generales relacionados, entre otras cosas, con el control de explosivos. La Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022 regulará las actividades de lanzamiento de cohetes una vez que entren en vigor las normas reglamentarias relacionadas con dicha Ley.

<sup>19</sup> Se está estudiando la cuestión de a qué ministerio o ministerios debería asignarse la responsabilidad de los cohetes suborbitales en el Japón.

### Situación relativa al requisito de responsabilidad civil por daños a terceros

63. En Australia, Indonesia, el Japón, Malasia, la República de Corea y Singapur, las entidades privadas están obligadas a contratar un seguro de responsabilidad civil para poder lanzar un vehículo de lanzamiento<sup>20</sup>. En Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea y Singapur<sup>22</sup> existe un mecanismo oficial de indemnización para que esas entidades privadas ofrezcan una indemnización por los daños que puedan ocasionar. En la India y Viet Nam, dado que todas las actividades de lanzamiento son realizadas por el Gobierno respectivo, no existe ningún mecanismo de ese tipo.

64. En Australia, el reglamento de seguros establece un importe mínimo de aseguramiento, en función del tipo de lanzamiento o retorno. Ese importe puede ser nulo o de 100 millones de dólares australianos, o puede determinarse mediante la “metodología de la pérdida máxima probable”. La cuantía de la indemnización ofrecida por el Estado a la que pueden tener derecho los nacionales australianos por los daños se limita a un máximo de 3.000 millones de dólares australianos.

65. En el Japón, la Ley de Actividades Espaciales establece planes de indemnización con respecto a la responsabilidad civil por los daños causados por los lanzamientos. Las entidades que deseen lanzar cohetes están obligadas a tomar medidas para garantizar el pago de una indemnización por los daños que causen, y el importe de esa indemnización dependerá del vehículo de lanzamiento de que se trate. La indemnización ofrecida por el Estado se aplica a los daños e indemnizaciones cuya cuantía no quede cubierta por esas medidas. La Ley y las resoluciones conexas entraron en vigor en noviembre de 2018.

66. En la República de Corea, el importe mínimo del seguro de responsabilidad civil lo fija el Ministerio de Ciencia y TIC en función de las características de los objetos espaciales de que se trate, la complejidad de la tecnología utilizada, las circunstancias en torno a la instalación de lanzamiento y los mercados de seguros nacionales y extranjeros. La cuantía de la indemnización pagadera a la parte que realiza el lanzamiento se limita en todos los casos a un máximo de 200.000 millones de won (equivalentes a unos 200 millones de dólares de los Estados Unidos). Si la cuantía de la indemnización superara el importe asegurado, el Estado puede proporcionar ayuda financiera a la parte que realizó el lanzamiento, si la Asamblea Nacional lo aprueba.

67. En Nueva Zelandia, al conceder una licencia de lanzamiento o un permiso de carga útil, el Ministerio responsable puede (a su discreción) imponer las condiciones que sean necesarias para gestionar la responsabilidad en que podría incurrir el Estado de conformidad con el derecho internacional, y puede exigir que el titular de la licencia o permiso tenga un seguro o indemnice al Estado por cualquier reclamación que se presente al amparo del Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Convenio sobre la Responsabilidad) o del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Las condiciones (incluidos los requisitos relativos al seguro y la indemnización) se estudian caso por caso.

68. En Singapur, el actual régimen de concesión de licencias de la Administración de Desarrollo de Medios de Comunicación e Información solo se refiere a la función que desempeña dicha Administración como órgano que, en representación del país, se encarga de registrar frecuencias ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Los operadores de satélites, de acuerdo con sus respectivas licencias de uso de una posición orbital asignada por la UIT, deben contratar un seguro de responsabilidad civil por daños causados por lanzamientos que abarque un período de 90 días a partir del lanzamiento. Los operadores de satélites deben indemnizar al

<sup>20</sup> La Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022 también regulará la contratación obligatoria de un seguro de responsabilidad civil cuando entren en vigor las normas reglamentarias relacionadas con dicha Ley.

<sup>21</sup> En el Japón, es posible sustituir el seguro de responsabilidad civil por otras medidas, como la entrega de un depósito al depositario oficial.

<sup>22</sup> El seguro de responsabilidad civil para lanzamientos se exige únicamente como parte del régimen de concesión de licencias para el registro de frecuencias.

Gobierno de Singapur y a la Administración de Desarrollo de Medios de Comunicación e Información por cualquier daño que cause el lanzamiento.

**D. Aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sección A (“Marco de políticas y de regulación para las actividades espaciales”)**

69. En los Estados participantes en la NSLI, los organismos espaciales nacionales desempeñan la función de organismo de ejecución u organismo regulador de las actividades espaciales realizadas por entidades privadas, que abarca, entre otras cosas, la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

70. En lo que respecta a la sección A de las Directrices, titulada “Marco de políticas y de regulación para las actividades espaciales”, que es especialmente pertinente para la legislación espacial nacional, Australia, Filipinas, Indonesia, el Japón y Nueva Zelandia han promulgado leyes nacionales en la materia y Malasia está en vías de hacerlo.

71. En Australia, la Ley del Espacio (Lanzamientos y Retornos) de 2018 y la reglamentación conexas respaldan la aplicación de elementos de las directrices A.1 a A.3 y A.5. Por ejemplo, la Ley exige que la aprobación de determinadas actividades de lanzamiento (a saber, los permisos de lanzamiento australianos y los permisos de lanzamiento de cargas útiles desde el extranjero) se supedita, entre otras cosas, a que se presente una estrategia de reducción de desechos, en consonancia con la directriz A.2. La Ley de Radiocomunicaciones de 1992 respalda la aplicación de elementos de la directriz A.4.

72. En la India, el Departamento del Espacio coordina todas las actividades espaciales, entre ellas las iniciativas encaminadas a aplicar las Directrices. Se está elaborando un proyecto de ley nacional a ese respecto.

73. En Indonesia, los siguientes instrumentos apoyan la aplicación de las directrices A.1 a A.5: Ley núm. 21/2013 de Actividades espaciales; Decreto presidencial núm. 45 de 2017 sobre el Plan Maestro de Actividades Espaciales para 2016-2040; Reglamento gubernamental núm. 11 de 2018 sobre gestión de actividades de teleobservación; Ley núm. 36/1999 de Telecomunicaciones; Reglamento gubernamental núm. 53/2000 sobre el uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y las órbitas de los satélites; Ley núm. 1/2009 de la Aviación, y el Reglamento presidencial núm. 125/1999 sobre materiales explosivos.

74. En el Japón, la Ley Básica del Espacio de 2008, la Ley de Actividades Espaciales de 2016, la Ley de Datos de Teleobservación de 2016, la Ley de Recursos Espaciales de 2021 y las resoluciones, reglamentos, normas de revisión y directrices conexas apoyan la aplicación de elementos de las directrices A.1 a A.3. La Ley de Radiocomunicaciones de 1950 respalda la aplicación de elementos de la directriz A.4 y el Manual de Aplicación sobre el Registro de Objetos Espaciales apoya la aplicación de la directriz A.5.

75. En Malasia, la Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022 respalda la aplicación de las directrices A.1, A.2, A.3 y A.5, mientras que la Ley de Comunicaciones y Multimedia de 1998 apoya la aplicación de la directriz A.4.

76. En Nueva Zelandia, algunas de las directrices pueden aplicarse a través del régimen regulador del país que rige las actividades espaciales. Al formular la política espacial, el Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo tiene en cuenta la sostenibilidad de esas actividades, así como las Directrices.

77. En Filipinas, la PhilSA actúa como el organismo coordinador de los asuntos relacionados con el espacio, en virtud de lo dispuesto en la Ley Espacial de Filipinas. Con respecto a la directriz A.4, Filipinas, por intermedio del Departamento de

Tecnología de la Información y las Comunicaciones y su brazo regulador, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, es miembro activo de la UIT. Con respecto a la directriz A.5, en el artículo 23 de la Ley Espacial de Filipinas se establece que la PhilSA debe llevar un registro nacional de objetos espaciales en el que consten todos los objetos espaciales lanzados bajo la responsabilidad de Filipinas como Estado de lanzamiento.

78. En la República de Corea se hizo un estudio del estado actual de las políticas y las medidas de aplicación. Recientemente, en virtud de las modificaciones introducidas en la Ley de Fomento del Desarrollo Espacial (de junio de 2022), la República de Corea ha estado alentando a las empresas espaciales a realizar actividades responsables.

79. En Singapur se han emprendido iniciativas interinstitucionales para estudiar la posibilidad de aplicar las Directrices.

80. En Tailandia, el GISTDA ha promovido el registro de los objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre sobre la base de una resolución del Gabinete de Ministros de 2 de junio de 2020. El registro de los objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre está directamente relacionado con la directriz A.5.

81. En Türkiye, la TUA y otros organismos turcos competentes contribuyen a este debate en el plano internacional, y los resultados se comunican a las autoridades encargadas de formular las políticas. El Documento de Estrategia del Programa Espacial Nacional (2022-2030) tiene importantes objetivos concretos que contribuirán a la aplicación de las Directrices. Todas las organizaciones e instituciones pertinentes tienen el mandato de prestar apoyo y asistencia a la labor que se realice en el marco del Programa Espacial Nacional.

## **E. Participación de entidades privadas en los procesos de elaboración de leyes y formulación de políticas**

82. En atención al desarrollo de la comercialización del espacio, se han adoptado mecanismos para implicar a las entidades privadas en el proceso de elaboración de leyes o formulación de políticas. En la mayoría de los Estados participantes en la NSLI, esos mecanismos se establecen generalmente mediante un proceso de consulta pública.

83. En Australia, la consulta pública forma parte del proceso legislativo<sup>23</sup>.

84. En Indonesia, el Gobierno celebra reuniones con organizaciones no gubernamentales y prevé la participación pública antes de que se proceda a promulgar leyes y reglamentos.

85. En el Japón, cuando se redactan leyes y reglamentos relativos al espacio, el Gobierno anuncia públicamente los proyectos de texto antes de que se aprueben e invita al público a formular observaciones.

86. En Malasia es obligatorio realizar una evaluación del impacto de la normativa como parte del proceso de elaboración de normas, que incluye la consulta pública con diversas partes interesadas, entre ellas entidades privadas.

87. En Nueva Zelandia, la consulta pública forma parte del proceso legislativo<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Como parte de la revisión realizada por Australia de la Ley de Actividades Espaciales de 1998, se llevaron a cabo varias rondas de consulta pública, incluida una sesión de información pública celebrada en el edificio del Parlamento en febrero de 2016 y la publicación, en marzo de 2017, de un documento con propuestas legislativas de reforma de la Ley para que el público formulara observaciones. Las comunicaciones recibidas durante esos procesos de consulta se tuvieron en cuenta durante la redacción de las enmiendas a la legislación, un proceso que tuvo como resultado la aprobación de la Ley del Espacio (Lanzamientos y Retornos) de 2018.

<sup>24</sup> Las entidades privadas y el público en general pudieron presentar sus opiniones acerca de la Ley sobre el Espacio Ultraterrestre y las Actividades a Gran Altitud mientras se estaba redactando. También se realizaron consultas durante una revisión de la Ley que se llevó a cabo en 2021.

88. En Filipinas, se invita a las entidades privadas a que participen en consultas públicas organizadas por el poder legislativo u organismos del Estado para que puedan formular observaciones sobre las leyes o normas propuestas.

89. En la República de Corea, las opiniones y consultas públicas forman parte del proceso. También se prevé un proceso de revisión con la participación de expertos de empresas privadas y universidades.

90. En Tailandia, es responsabilidad del comité nacional de política espacial crear un subcomité encargado de elaborar proyectos de ley o proponer políticas. Entre los miembros del subcomité figuran expertos de alto nivel y académicos de instituciones de investigación.

91. En Singapur, la consulta pública forma parte del proceso legislativo.

92. En Türkiye, la TUA es responsable de la legislación relativa al espacio ultraterrestre. Durante la elaboración de leyes nacionales sobre el espacio, se invita mediante carta oficial a las partes interesadas nacionales a que transmitan sus puntos de vista.

## **V. Conclusiones**

### **A. Importancia de la legislación espacial nacional y funciones de los organismos espaciales nacionales en el desarrollo de las actividades espaciales nacionales**

93. En vista del desarrollo de las actividades espaciales nacionales y del surgimiento de entidades privadas que se dedican a actividades espaciales, la promulgación de leyes nacionales sobre el espacio que regulen esas actividades y la creación de organismos espaciales nacionales son medidas importantes para asegurar que esas actividades se lleven a cabo de conformidad con el marco jurídico internacional y de manera eficiente y coordinada. Ambas medidas constituyen hitos fundamentales en el desarrollo de las actividades espaciales nacionales. El corpus de leyes nacionales en materia espacial de los Estados participantes en la NSLI y el número de organismos espaciales nacionales han ido creciendo, especialmente desde principios del siglo XXI. Tras la primera fase de la NSLI, Malasia promulgó su primera ley nacional sobre el espacio, la Ley de la Junta Espacial de Malasia de 2022.

94. Si bien los mandatos de los organismos espaciales nacionales tradicionales se han limitado generalmente a la ejecución de actividades espaciales nacionales, a los organismos creados más recientemente se les ha encomendado también regular las actividades espaciales realizadas por entidades privadas. Los organismos espaciales nacionales también se clasifican en dos categorías: 1) los creados en virtud de una ley específica u otras medidas legales, y 2) los establecidos como parte de un ministerio ya existente. En el caso de los Estados participantes en la NSLI, los organismos espaciales nacionales con funciones de autoridad reguladora se han establecido de esta última manera.

95. Los organismos espaciales nacionales desempeñan un papel importante en la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, concretamente como organismos de ejecución o autoridades reguladoras, además de contribuir al desarrollo de las actividades espaciales nacionales. En tal sentido, los organismos espaciales nacionales son especialistas en lo que respecta a los reglamentos y normas internacionales que rigen las actividades espaciales.

## **B. Estado actual de los marcos jurídicos nacionales e internacionales de las actividades espaciales y desafíos que enfrentan**

96. En cuanto a los marcos jurídicos internacionales, tal como se constató durante la primera fase de la NSLI, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre se ha venido aplicando como la norma internacional fundamental que rige las actividades espaciales. La inscripción de objetos espaciales que debe realizarse de conformidad con el Convenio sobre el Registro sigue enfrentando dificultades para garantizar la transparencia de las actividades espaciales. La promulgación de leyes espaciales nacionales puede contribuir a que se apliquen los tratados sobre el espacio pertinentes. La aplicación efectiva de leyes nacionales obliga a menudo a los Estados a respetar los tratados internacionales.

97. En lo que respecta a la legislación espacial nacional, existen dificultades para establecer normas de manera oportuna a fin de abarcar las nuevas actividades espaciales, como los viajes espaciales suborbitales, la exploración de los recursos espaciales y la realización por entidades privadas de tareas de mantenimiento en órbita. Dado que la participación del sector privado en las actividades espaciales se está acelerando en la región, debería estudiarse la cuestión de cómo hacer participar a las entidades privadas en la formulación de normas y políticas de manera que se puedan establecer normas y políticas adecuadas y razonables. Todos los Estados participantes en la NSLI tienen normas generales para asegurar que se tengan en cuenta las opiniones y observaciones del público en los procesos de elaboración de leyes y formulación de políticas. Además, hay varios casos de entidades privadas que han participado en el estudio de las normas aplicables a determinadas actividades espaciales<sup>25</sup>.

98. Las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre son de carácter voluntario y carecen de fuerza jurídica vinculante. Constituyen un compendio de medidas y compromisos reconocidos internacionalmente para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y, en particular, aumentar la seguridad de las operaciones espaciales. Se confirmó que todos los Estados participantes en la NSLI están adoptando medidas voluntariamente para aplicar y examinar la sección A de las Directrices. Esto refleja la importancia que revisten las Directrices para mejorar las prácticas de los Estados en lo que respecta a la aplicación de los principios y normas pertinentes del derecho internacional.

## **C. Importancia e implicaciones de la NSLI**

99. Durante la segunda fase de la Iniciativa se destacaron nuevamente la importancia y las implicaciones de la NSLI, que facilitaba el intercambio de información y las deliberaciones fructíferas sobre las dificultades jurídicas y las mejores prácticas a nivel regional e internacional. La NSLI representa un modelo regional eficaz para aumentar la capacidad de dictar y aplicar leyes nacionales sobre el espacio.

100. La importancia y las implicaciones de la NSLI pueden apreciarse desde una perspectiva tanto regional como internacional. Desde el punto de vista regional, la NSLI contribuye a aumentar la capacidad de elaborar y aplicar leyes nacionales en materia espacial mediante el aprendizaje mutuo con respecto a las prácticas de diversos Estados de la región. Además, al contribuir a una mayor comprensión del marco jurídico y regulador de cada país, la NSLI también puede sentar las bases de una plataforma de colaboración para enfrentar problemas regionales comunes. La NSLI también puede contribuir al logro de objetivos mundiales relacionados con el espacio, como la sostenibilidad de las actividades espaciales y la estabilidad de la utilización del espacio ultraterrestre.

---

<sup>25</sup> Un ejemplo de ese tipo de normas son las Directrices sobre Tareas de Mantenimiento en Órbita del Japón, que se promulgaron el 10 de noviembre de 2021.

101. Los siguientes son algunos de los aspectos destacados de la NSLI:

- a) la creación de una comunidad entre los profesionales del derecho y la política espaciales de la región;
- b) el aprendizaje mutuo con respecto a las prácticas de los Estados mediante el intercambio de información sobre la base de un formato común entre los profesionales del derecho espacial de la región;
- c) el análisis del estado de las leyes relacionadas con el espacio en la región y la redacción de informes al respecto, todo ello realizado de manera conjunta por profesionales del derecho del espacio;
- d) una labor que contribuye de manera directa a los programas de las Naciones Unidas y a la comunidad espacial mundial;
- e) la creación de una base para futuras deliberaciones sobre cuestiones regionales comunes.

## Anexo

### Formulario de recopilación de información

El formulario de recopilación de información fue elaborado por la secretaría de la NSLI sobre la base de la resolución 68/74 de la Asamblea General, titulada “Recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. A continuación figuran las preguntas y sus finalidades.

1. *¿Qué tipo de actividades espaciales se han llevado a cabo en su país, incluidas las realizadas por organismos públicos, entidades privadas, institutos de investigación o laboratorios?*

La finalidad de la pregunta 1 es determinar los tipos de actividades espaciales que realizan los Estados miembros, incluidas las actividades de entidades gubernamentales y no gubernamentales, como base de la legislación nacional. Esta pregunta guarda relación con el alcance de las actividades espaciales en que se centran los marcos reguladores nacionales.

2. *¿Existe un organismo espacial independiente en su país? ¿Existe alguna ley nacional que prevea la creación de un organismo de ese tipo?*

La pregunta 2 tiene por objeto determinar el grado de desarrollo de las actividades espaciales en los Estados miembros, habida cuenta de que el establecimiento de un organismo espacial nacional se considera un hito importante en el desarrollo de las actividades espaciales nacionales, y de que se necesita una ley nacional que lo establezca.

3. *¿Su país es parte en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre?*

4. *¿Su país es miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos?*

La finalidad de las preguntas 3 y 4 es examinar cómo funciona en los Estados miembros el régimen internacional basado en los tratados de las Naciones Unidas (el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Acuerdo sobre Salvamento, el Convenio sobre la Responsabilidad, el Convenio sobre el Registro y el Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes), como punto de partida para analizar hasta qué punto la legislación nacional aplica las recomendaciones sobre la legislación nacional (resolución 68/74 de la Asamblea General).

5. *¿Su país presenta la información del registro nacional a las Naciones Unidas?*

La pregunta 5 tiene por objeto determinar si el registro de los objetos espaciales es una práctica común en los Estados miembros, ya que esa es una exigencia del Convenio sobre el Registro y constituye uno de los elementos clave de las recomendaciones sobre la legislación nacional.

6. *¿Dispone su país de alguna ley nacional independiente sobre actividades espaciales?*

La finalidad de la pregunta 6 es determinar qué tipo de enfoque se adopta respecto de los marcos jurídicos nacionales relativos a las actividades espaciales. En las recomendaciones sobre la legislación nacional se reconoce que pueden existir distintos enfoques al respecto, a saber, un conjunto unificado de leyes o una combinación de instrumentos jurídicos nacionales.

7. *¿Existen en su país leyes que regulen el control y la gestión de la asignación de las ondas radioeléctricas?*

8. *¿Existen en su país leyes que regulen el control de las exportaciones?*

Las preguntas 7 y 8 tienen por objeto examinar si los Estados miembros han establecido su legislación nacional en función de los avances realizados en sus actividades espaciales nacionales, como la posibilidad de operar vehículos espaciales y el uso de equipo y tecnologías sensibles en consonancia con el régimen jurídico internacional.

9. *¿Hay universidades u otros laboratorios en su país que operen o tengan previsto operar satélites? ¿Existe alguna ley nacional en lo que respecta a operar satélites?*

10. *Su país, incluidas las entidades privadas, ¿ha lanzado algún satélite de otros países? ¿En su país se exige algún tipo de licencia o permiso?*

11. *Su país, incluidas las entidades privadas, ¿tiene o prevé tener alguna instalación de lanzamiento en su territorio? ¿Existe alguna ley nacional referente a esas instalaciones de lanzamiento?*

12. *Su país, incluidas las entidades privadas, ¿lanza o tiene previsto lanzar cohetes, incluidos cohetes suborbitales? ¿Existe alguna ley nacional referente a ese tipo de cohetes?*

Las preguntas 9, 10, 11 y 12 tienen por objeto determinar el grado de avance de las actividades espaciales nacionales, incluidas las realizadas por entidades no gubernamentales, y los progresos en la elaboración de leyes nacionales con respecto a esas actividades. La necesidad de contar con legislación nacional en la materia depende del desarrollo de las actividades espaciales y del tipo de actores que intervienen en ese ámbito en cada país. En particular, la autorización, la supervisión continua y el seguimiento de las actividades espaciales realizadas por entidades no gubernamentales son elementos clave de las recomendaciones relativas a la legislación nacional.

13. *Si una entidad privada tiene planes de lanzar un vehículo de lanzamiento o un satélite, ¿es obligatorio en su país contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros?*

14. *En relación con la pregunta 13, ¿tiene su país un mecanismo oficial de indemnización para las entidades privadas en lo que respecta a la responsabilidad?*

Las preguntas 13 y 14 tienen por objeto determinar si los Estados miembros tienen, en su legislación nacional, normas que contemplen suficientemente la responsabilidad de los Estado de lanzamiento y respalden las actividades de lanzamiento con fines comerciales.

15. *¿Qué tipo de medidas legales se han adoptado en su país con respecto a la reducción de los desechos espaciales?*

La finalidad de la pregunta 15 es determinar si se han establecido medidas legales para reducir los desechos espaciales, las que se destacan en las recomendaciones sobre la legislación nacional como un elemento clave para garantizar la seguridad de las actividades espaciales.

16. *Si su país tiene leyes sobre la comercialización del espacio relacionadas con la pregunta 6, ¿qué se regula en esas leyes?*

La pregunta 16 tiene por objeto determinar si los Estados miembros tienen leyes que fomenten las actividades espaciales de carácter comercial.

17. *¿Cómo aplica su país las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre a nivel gubernamental? ¿Qué funciones desempeña el organismo espacial de su país, si desempeña alguna, en la aplicación de dichas Directrices?*

La finalidad de la pregunta 17 es dar a conocer el estado y los mecanismos de aplicación de las políticas y programas espaciales nacionales en cumplimiento de las Directrices

relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, adoptadas en 2019.

*18. ¿Qué mecanismos tiene su país para hacer participar a las entidades privadas en el establecimiento de normas nacionales, como leyes o reglamentos?*

La pregunta 18 tiene por objeto dar a conocer las mejores prácticas en materia de participación de las entidades privadas en el proceso nacional de elaboración de normas, a fin de garantizar que las normas sean convincentes y razonables para esas entidades privadas y para el Gobierno, teniendo en cuenta el surgimiento de nuevos actores y nuevas actividades en el ámbito espacial.

---